JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JOSÉ DEL CARMEN BAUTISTA FERNÁNDEZ
DEMANDADA	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. “EPA”
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00173-00

A través de correo electrónico (números 35 a 37, expediente electrónico) el abogado OSCAR EDUARDO PALACIO CARO allegó poder especial otorgado por el Representante Legal de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. para que ejerza la defensa judicial de dicha entidad.

Según lo visto bajo los números 43 a 44 del expediente electrónico el referido profesional del derecho sustituyó el poder que le fue conferido a la abogada CLAUDIA MILENA OCHOA SOLARTE con miras a que continúe con la representación judicial de la demandada.

En atención a que los documentos alusivos a la representación judicial de la entidad demandada cumplen con las previsiones de los artículos 74 y 75 del C.G.P. se reconocerá personería para actuar a los abogados designados para tal efecto. Con esto se entiende revocado el poder concedido de forma anterior.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado OSCAR EDUARDO PALACIO CARO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.147 y portador de la T.P. No. 198.995 del Consejo Superior de la Judicatura, para que defienda los intereses de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder efectuada por el apoderado la entidad demandada a la profesional del derecho CLAUDIA MILENA OCHOA SOLARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.934.784 y portadora de la T.P. No. 94.426 del Consejo Superior de la Judicatura a fin de que ejerza la representación judicial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y compartir el expediente a los correos electrónicos registrados por los abogados (demandasguiajuridica@gmail.com - pensiones@epa.gov.co - cmos635@hotmail.com). Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez